

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio*

2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE
SUELOS DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI,
QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE,
LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA
DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO
ÚNICO N° 2461584**

MARZO - 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima - Miraflores
Teléfono : 418-3800
Correo electrónico : jgonzalest@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2461584.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 002-2022-AS03/UA](#) el [17 de marzo del 2022](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[00: Recursos Ordinarios.](#)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [30 días calendario](#), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, ubicada en Av. Benavides N° 395 (Piso 13) – Miraflores – Lima.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada **en soles**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-317541
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068-000068317304-71

2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), ubicada en [Av. República de Panamá 3650 - San Isidro, Lima, \(Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento\)](#), la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

2.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previa aprobación de la UTP del PNSR y entrega de los ejemplares impresos y en medio magnéticos, según lo establecido en el artículo 171° del RLCE, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PAGO: INFORME N° 01

El PNSR efectuará el primer pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio digital del INFORME N° 01.

El monto a pagar, será del Treinta por ciento (30.00%) del monto adjudicado.

SEGUNDO PAGO: INFORME N° 02

El PNSR efectuará el segundo pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del INFORME N° 02.

El monto a pagar, será del Setenta (70%) del monto adjudicado por cada proyecto. En caso de contar con alguna penalidad está deberá ser aplicada y deducida de corresponder.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UTP del PNSR
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (ubicada en [Av. República de Panamá 3650 - San Isidro, Lima, \(Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento\)](#), la cual debe estar dirigida al Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Benito FAU 20504743307
soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 17:26:42-0500

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por:
MERA BERRIOS Jose Moises
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2022 17:47:42-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, INCLUIDO EXCAVACION DE CALICATAS DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO 2461584"

ENERO 2022
LIMA - PERÚ



Firmado digitalmente por:
SANTANA PINO Camen
Lourdes FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2022 15:27:12-0500





Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1. ÍNDICE	
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
1.1 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.2 FINALIDAD PÚBLICA	4
1.3 ANTECEDENTES	4
1.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	7
1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	7
1.5.1 OBJETIVO GENERAL	7
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
1.5.3 PERFIL DEL CONSULTOR	8
1.5.4 ETAPA DE LA CONSULTORÍA	8
1.5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES	10
1.5.6 POBLACIÓN	11
1.5.7 SUPERVISIÓN	11
2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	12
2.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO	12
2.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO	12
2.3 EQUIPO DE TRABAJO	12
2.3.1 PERSONAL CLAVE	12
2.3.2 PERSONAL DE APOYO	15
2.4 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES	16
2.5 PROPIEDAD INTELECTUAL	16
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	16
3.1 PRIMERA ETAPA	16
3.2 SEGUNDA ETAPA	17
4. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
5. DESARROLLO DEL ESTUDIO	17
5.1 ENSAYOS SOLICITADOS SEGÚN EL ÁMBITO DEL PROYECTO	20
5.1.1 ENSAYOS SOLICITADOS	21
5.2 PRIMERA ETAPA	21
5.3 SEGUNDA FASE	22
5.3.1 CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL ESTUDIO	24
5.3.1 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES	24
5.3.2 DOCUMENTOS IMPRESOS	25
5.3.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS DIGITALES	25
6. APROBACIÓN DE INFORMES	26
6.1 PRIMERA FASE	26
6.2 SEGUNDA FASE	26
7. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27
8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	29
9. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO	29
10. ADELANTO	29

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

11. FORMA DE PAGO.....	29
11.1 PRIMERA ETAPA	29
11.2 SEGUNDA ETAPA	30
12. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS	30
12.1 ANEXOS	30
13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	31

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

VIVIENDA



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelo, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
01	2461584	2461584	"CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Atender a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua potable y saneamiento integrales, de calidad, sostenibles y eficientes.

Para efectos de la implementación de las intervenciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, se ha establecido como criterios de priorización y focalización los niveles de pobreza, reducir las brechas de los servicios básicos, prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en centros poblados que carecen de acceso a los servicios de agua y saneamiento, para lograr revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil; además, el acceso y uso del servicio de agua y saneamiento, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la localidad.

La intervención del PNSR en las localidades se encuentra sujeto al cumplimiento de los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como a los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad, para la intervención es necesario contar con un estudio de suelos fehaciente el cual nos permitirá definir el tipo de estructuras a cimentar, con el fin de poder desarrollar el expediente técnico del proyecto, que posteriormente culminaría con la ejecución del proyecto el cual mejorara las condiciones de vida de las poblaciones beneficiarias.

1.3 ANTECEDENTES

Mediante proceso de Selección AS N° 003-2020-PNSR, de fecha 24.08.2020, se convocó el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: Creación Del Servicio De Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los C.P Y Sector Rural De Carata, Llachahui, Queatta, Pojsin, Putucuni, Candile Chinche, Lluco Md Y Coatasi, Distrito De Coata - Provincia De Puno - Departamento De Puno, Código Único De Inversiones 2461584,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TERMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

siendo parte de esta las bases administrativas que contienen los términos de referencia del objeto de la convocatoria.

Con fecha 20.10.2020 el Sr Eber Onzueta Tambranco firma el CONTRATO N° 058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: Creación Del Servicio De Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los C.P. Y Sector Rural De Carata, Llachahui, Queatta, Pojsin, Putucuni, Candile Chinche, Lluco Md Y Coatasi, Distrito De Coata - Provincia De Puno - Departamento De Puno, código Único de Inversiones 2461584.

Con fecha 03.11.2020 el Sr Joel Alex Oscco Arango, representante común del Consorcio OH Ingenieros firma el CONTRATO N° 074-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para el servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Creación Del Servicio De Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los C.P. Y Sector Rural De Carata, Llachahui, Queatta, Pojsin, Putucuni, Candile Chinche, Lluco Md Y Coatasi, Distrito De Coata - Provincia De Puno, código Único de Inversiones 2461584.

Mediante Carta N° 007-2020/EBER/PUNO del 02.11.2020, el consultor hace entrega del Informe N° 01; el cual es comunicado al Ing. Cesar Wilmer Orihuela Morales físicamente el 05.11.2020.

Mediante Carta N° 001-2021/EBER/PUNO del 06.01.2021, el consultor hace entrega del Informe N° 02 – Planteamiento Técnico Definitivo; el cual es comunicado al suscrito físicamente el 08.01.2021.

Mediante Carta 073-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se comunica al consultor Eber Onzueta Tambranco representante común del consorcio OH Ingenieros, que se considera como no presentado el Informe N° 02 por presentar documentos incompletos mediante correo electrónico de fecha 22.01.2021.

Mediante Carta 312-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se comunica mediante correo electrónico de fecha 10.03.2021, al consultor Eber Onzueta Tambranco, que viene incumpliendo en los plazos de presentación de los entregables indicados en los términos de referencia del referido contrato, el cual se encuentra en la Primera Fase a nivel de Informe N° 02.

Mediante Carta 182-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 17.03.2021, se comunica al consultor Eber Onzueta Tambranco, que viene incumpliendo en los plazos de presentación de los entregables indicados en los términos de referencia del referido contrato, el cual se encuentra en la Primera Fase a nivel de Informe N° 02, y que la entidad ha cumplido con sus obligaciones y que no le corresponde entregar nuevos estudios, o subsanar posibles omisiones, ya que la responsabilidad de dichas prestaciones, en atención al contrato y sus términos de referencia, son de entera responsabilidad del consultor.

Mediante Carta Notarial N° 272 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 20.04.2021, se comunica el Apercibimiento de resolución del CONTRATO N° 058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, requiriéndose que en el plazo máximo de un día calendario, contado desde el día siguiente de la comunicación, cumpla con presentar el referido Informe N° 02, conforme las condiciones contractuales establecidas, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Mediante Carta N° 025-2021/EBER/PUNO del 12.05.2021, el Consultor EBER ONZUETA TAMBRAICO comunica la resolución total del contrato N° 058-2020/VIVIENDA/PNSR/UA,



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 205044330
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

indicando un incumplimiento por parte de la entidad en la entrega de los estudios de suelos debidamente validados.

Mediante INFORME N° 080-2021/VMCS/PNSR/UTP/AE/dbarreto de fecha 17.05.2021, el suscrito como administrador del contrato da respuesta a la Carta Notarial de resolución de contrato planteada por el consultor EBER ONZUETA TAMBRAICO, indicando que se considera DESACERTADA ya que según los términos de referencia y lo suscitado, a la entidad no le corresponde hacer la entrega o subsanar posibles omisiones, ya que la responsabilidad de los hechos recae enteramente en el consultor.

Mediante INFORME N° 083-2021/VMCS/PNSR/UTP/AE/dbarreto de fecha 20.05.2021, el administrador del contrato sugiere a la Unidad de Asesoría Legal continuar con la Resolución del Contrato N° 058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, por la causal de incumplimiento en la presentación del Informe N° 02 solicitado mediante Carta N° 272 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de apercibimiento, a la cual no dio respuesta en el plazo establecido, además de que a la fecha ya se encuentra sobre el plazo máximo para alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, la Unidad de Administración con CARTA N° 368-2021/VMCS/PNSR/UA del 24.05.2021 indica que se resuelve el CONTRATO N° 058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Mediante Memorándum N° 711 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 15.06.2021, la Unidad de Administración solicita realizar las precisiones respecto requerimiento de contratación de prestaciones pendientes en la elaboración del proyecto con CUI 2461584, mediante MEMORANDUM N° 3442-2021/VMCS/PNSR/UTP de fecha 16.06.2021, se solicita la opinión legal respecto a las prestaciones faltantes en la elaboración del proyecto con CUI 2461584.

Mediante Memorándum N° 4633 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 26.07.2021, se traslada el Informe N° 118-2021/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UTP/AE/dbarreto en el cual se realiza la evaluación de la elaboración del expediente técnico mediante administración directa por el PNSR.

Mediante Memorándum N° 4990 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 12.08.2021, se traslada el Informe N° 128-2021/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UTP/AE/dbarreto en el cual se solicita opinión legal sobre el pedido del Alcalde Distrital de Coata de continuar con la elaboración del expediente técnico del proyecto con cui 2461584, mediante administración directa del PNSR. La UAL responde al pedido mediante MEMORANDO N° 1244-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de fecha 12.08.2021 en el que indica que corresponde a su despacho evaluar y determinar la modalidad que considere para concluir la elaboración del citado Expediente Técnico, precisando que lo señalado en el artículo 167 del citado Reglamento, para culminar las prestaciones o saldos pendientes de la contratación, tiene el carácter de potestativo.

Mediante Informe N° 701-2021/VMCS/PNSR/UTP de fecha 20.08.2021, se traslada el Informe N° 133-2021/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UTP/AE/dbarreto en el cual se indica que, bajo los principios de eficacia y eficiencia, el PNSR podría desarrollar el proyecto mediante administración directa a través de sus especialistas del Área de Estudios de la UTP.

I. OBJETO

Justificación de la necesidad del servicio para la realización de estudios de mecánica de suelos del proyecto: "Creación Del Servicio De Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los C.P. Y Sector Rural De Carata, Llachahui, Queatta, Pojsin, Putucuni, Candile

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU-205044330
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43-0500



Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Viceministerio
 de Construcción
 y Saneamiento

Programa Nacional
 de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Chinche, Llucó MD Y Coatasi, Distrito De Coata - Provincia De Puno - Departamento De Puno" Con Código Único 2461584"

1.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto tiene como área de influencia directa lo siguiente:

ITEM	PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	Centros poblados
1	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	2461584	2461584	<ul style="list-style-type: none"> • C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA • LLACHAHUI • QUEATTA • POJSIN • PUTUCUNI • CANDILE • CHINCHE • LLUCO MD • COATASI

1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de consultoría para elaboración del Estudio de Suelos del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, en el ámbito rural, para lo cual se contratará los servicio(s) de un(os) consultor(es) que se encargue del desarrollo y entrega de los entregables que corresponden a la fase de inversión, de acuerdo a lo establecido en las normas que contemplan el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas y mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento de la población de los centros poblados del ámbito rural.

Contratar la consultoría para la elaboración del estudio de Mecánica de Suelos:

ITEM	PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP
1	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	2461584	2461584

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 205044330
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la consultoría, son:

- Revisar, evaluar, analizar y verificar insitu la información dada por el PNSR con la finalidad de desarrollar el Estudio de Suelos tal y como lo solicita el programa.
- Realizar todos los ensayos insitu y los ensayos de los laboratorios descritos en el presente termino de referencia a fin de que se pueda realizar una interpretación correcta de los resultados presentados.
- Implementar los ensayos y resultados con los cálculos de capacidad portante, análisis de licuación de suelos planteando soluciones eficientes para cualquier fenómeno adverso a la estabilidad de las estructuras con respecto a su zona de cimentación.

1.5.3 PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el RNP en proveedor de bienes y servicios.

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.

1.5.4 ETAPA DE LA CONSULTORÍA

1.5.4.1 PRIMERA ETAPA

INFORME N° 01: Muestreo de las calicatas realizadas en campo:

El consultor, deberá elaborar un informe del muestreo realizado, el cual contendrá:

- Datos generales de la zona.
- Cuadro de ubicación de calicatas con coordenadas UTM.
- Evidencia fotográfica de cada calicata realizada con su respectivo cartel identificador.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Notas de campo realizadas en la etapa de muestreo in-situ.

1.5.4.2 SEGUNDA ETAPA

INFORME N° 02: Resultados de los análisis de laboratorio:

1. Informe Final del estudio de suelos el cual tendrá como contenido mínimo, de acuerdo artículo 16 de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones y herramienta C

1.1. Generalidades.

- 1.1.1. Antecedentes.
- 1.1.2. Objetivo del estudio.
- 1.1.3. Ubicación del área de estudio.
- 1.1.4. Acceso a la zona de estudios Alcances.
- 1.1.5. Características del proyecto.

1.2. Antecedentes geológicos de la zona.

- 1.2.1. Geomorfología.
- 1.2.2. Geología Local.



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.3. Investigaciones Realizadas.

1.4. Ubicación de calicatas y/o sondajes.

1.5. Memoria Descriptiva.

1.5.1. Resumen de las condiciones de Cimentación.

- ✓ Tipo de Cimentación.
- ✓ Estrato de apoyo de la cimentación.
- ✓ Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la cimentación, Presión admisible, Factor de seguridad por Corte y Asentamiento diferencial o total)
- ✓ Agresividad del suelo o la cimentación.
- ✓ Propuesta de solución de suelos licuables.
- ✓ Recomendaciones adicionales.

1.5.2. Información Previa.

De acuerdo al artículo 13 de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.

1.5.3. Exploración de Campo.

1.5.4. Ensayos de Laboratorio.

- 1.5.4.1. Descripción de los ensayos.
- 1.5.4.2. Resultados de laboratorio.

1.5.5. Perfil del Suelo

1.5.6. Nivel de la Napa Freática.

1.5.7. Análisis de la Cimentación.

- ✓ Memoria de Cálculo capacidad portante.
- ✓ Parámetros de diseño de cimentación.
- ✓ Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- ✓ Profundidad de Cimentación (Df).
- ✓ Agresividad del Suelo a la cimentación.
- ✓ Determinación del asentamiento.
- ✓ Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- ✓ Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- ✓ Presión admisible del terreno.
- ✓ Tipo de Solución para evitar licuación de suelos.
- ✓ Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

1.5.8. Efecto del Sismo.

- ✓ Zona sísmica.
- ✓ Tipo de perfil del suelo.
- ✓ Factor del suelo (S).
- ✓ Período TP (s)
- ✓ Período TL (s).
- ✓ Efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos.

1.5.9. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.

- ✓ Peso Unitario
- ✓ Cohesión.
- ✓ Angulo de fricción.
- ✓ Coeficiente Activo estático.
- ✓ Coeficiente en Reposo Estático.
- ✓ Coeficiente Pasivo Estático.
- ✓ Factor de Reducción del Empuje Pasivo.
- ✓ Coeficiente Activo Dinámico.
- ✓ Coeficiente en Reposo Dinámico.
- ✓ Coeficiente Pasivo Dinámico.
- ✓ Coeficiente de Fricción bajo la cimentación

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.5.10. Análisis Adicionales.

1.6. Test de Percolación.

- 1.6.1. Descripción de los ensayos.
- 1.6.2. Resultados de los test.

1.7. Anexos.

1.7.1. Panel fotográfico.

1.7.2. Registro de excavaciones y sondajes.

1.7.3. Resultados de laboratorio.

1.7.4. Cuadros

- 1.7.4.1. Resumen de estructuras.
- 1.7.4.2. Ubicación de calicatas y sondajes.
- 1.7.4.3. Cálculo de los test de percolación.
- 1.7.4.4. Etc.

1.7.5. Planos y Láminas.

- 1.7.5.1. Ubicación del área de estudio.
- 1.7.5.2. Mapa geológico.
- 1.7.5.3. Plano en planta de ubicación de las calicatas y sondajes SPT.
- 1.7.5.4. Plano de perfiles estratigráficos.
- 1.7.5.5. Plano temático clasificación físico – químico de suelos.
- 1.7.5.6. Plano temático de profundidad de Napa freática.
- 1.7.5.7. Plano temático de resultados de test de percolación.
- 1.7.5.8. Plano temático de clasificación de Suelos.
- 1.7.5.9. Etc.

1.5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES

Las responsabilidades y funciones de los actores son:

1.5.5.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, adscrito al Viceministerio de Construcción y Saneamiento - VMCS, ejecutor de las acciones de inversión para la implementación de las políticas de saneamiento en el ámbito rural, a nivel nacional.

Las responsabilidades y funciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural son:

- Revisar, formular observaciones y aprobar los entregables e informes presentados por el consultor.
- Aprobar los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo solicitados por el consultor, con la conformidad del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, previo informe del Área de Estudios, informe legal e informe del área de presupuesto (de corresponder).
- Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los términos de referencia y reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual según corresponda y/o iniciar los trámites de resolución del contrato con el Consultor por incumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- La Unidad Técnica de Proyectos del PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural) debe designar al personal encargado del proyecto que lo represente.
- Otras que se definirán en el Contrato.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.5.5.2 CONSULTOR

El consultor, suscribirá contrato con el Programa Nacional de Saneamiento Rural para asumir la responsabilidad en el desarrollo y elaboración del Estudio de Suelos, en el marco de la normatividad vigente.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP.

Las responsabilidades del Consultor, adjudicado, son:

- Asumir la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados y absolver las observaciones que le formulen por parte del profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.
- El Consultor deberá presentar los Informes de acuerdo a plazos de ejecución estipulados en el acápite 3 y con el esquema propuestos en el acápite 5 de estos términos de referencia, de no ser así, el Programa Nacional de Saneamiento Rural aplicará sanciones y/o penalidades de acuerdo al acápite 07
- Comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría mediante carta dirigida a la Entidad, el cual adjunte un informe sustentando la ocurrencia o de no ser posible mediante otro medio de comunicación establecido en el contrato, con cargo a regularizar la carta e informe.
- Cumplir con la participación del plantel profesional que conforma la propuesta técnica, en caso que alguno de su propuesta, no pudiera participar, deberá realizar la sustitución de forma inmediata en el marco de la normatividad vigente (Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Deberá cubrir los seguros de ley de todos los miembros del equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que incluye, los viajes y el desarrollo de los trabajos de campo y gabinete.
- Mantener la comunicación constante y activa, con los representantes del PNSR que designe la UTP. Presentar un informe especial a solicitud de los representantes del PNSR, si en algún momento del plazo de la consultoría fuese necesario.

1.5.5.3 AUTORIDAD LOCAL

La autoridad local como el teniente Gobernador cumple las funciones de promoción y difusión de los programas sociales y acciones del Estado, así como coadyuvar en la priorización de políticas de desarrollo para su localidad. En ese sentido, dicha autoridad cumple un rol fundamental en el acompañamiento y en el desarrollo del estudio del proyecto.

1.5.6 POBLACIÓN

La población en su conjunto y a través de sus autoridades y organizaciones comunales, brindará las facilidades necesarias para el desarrollo del estudio.

1.5.7 SUPERVISIÓN

El seguimiento al trabajo que realice el Consultor estará a cargo de un Evaluador de Proyecto contratado y/o un profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, de ser el caso, proponer las correcciones y/o ajustes de la información técnica, recogida en campo, con la finalidad de permitir al Consultor desarrollar de mejor manera el estudio de mecánica de suelos.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Además, exigirá el estricto cumplimiento de los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia y normatividad vigente, lo que demanda que los estudios incluyan información primaria confiable.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

- El consultor, debe estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la supervisión y/o profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos-UTP del PNSR con la finalidad de revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Estudio.
- Es también obligación contractual del consultor contar con el suficiente equipo humano en campo y gabinete, que le permita realizar un estudio óptimo e integral para cumplir con las actividades incluidas en su contrato y el presente término de referencia.
- El consultor debe levantar las observaciones que el profesional encargado de la UTP del Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicite o formule al estudio.
- Asimismo, el profesional asignado al proyecto de la UTP del PNSR, está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación del estudio, por lo que el consultor debe complementar todo tipo de información que sea requerida.
- El consultor debe utilizar todo el personal, equipo, herramientas, materiales, etc., para optimizar el viaje al sector del proyecto, de tal modo que se minimice y racionalice el número de viajes a la zona.

2.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Se diferencian dos fases en el desarrollo del servicio: En la Primera Fase se realizará el muestreo de las calicatas en campo y en la Segunda Fase se desarrollará el estudio de mecánica de suelos propiamente dicho.
- Las visitas de campo serán coordinadas estrechamente con el personal encargado asignado por el PNSR.
- Sobre la base de la información de campo y de gabinete. Se deberá describir en forma detallada los resultados obtenidos de los ensayos y los cálculos realizados; teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos constituirá propiedad del Programa Nacional de Saneamiento Rural, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los establecidos por el programa sin consentimiento escrito del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

2.3 EQUIPO DE TRABAJO

2.3.1 PERSONAL CLAVE

El consultor deberá de contar para la ejecución de la consultoría con el personal clave descrito.

El consultor deberá contar con un profesional que a su juicio sea idóneo y cumpla con las exigencias del personal para la ejecución de la consultoría indicadas en el presente término de referencia, con experiencia comprobada, amplios conocimientos, respetando los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia para cumplir con el servicio.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Una causal de resolución de contrato es la participación del personal clave en la elaboración de otros proyectos para el Programa Nacional de Saneamiento Rural durante las mismas fechas de la ejecución de la presente consultoría.

El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínimo 24 horas¹), vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por la Supervisión de proyecto y/o el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en las oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Rural o de manera virtual.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural ha determinado que, para el desarrollo y presentación de los entregables; el consultor, debe contar con el siguiente personal clave:

▪ **Un (01) Especialista en mecánica de suelos**

Ingeniero civil o Ingeniero geólogo o Ingeniero geotécnico

Nivel Grado o título

Título profesional.

El profesional propuesto deberá acreditar:

Experiencia

Experiencia igual o mayor a 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).

Cargo Desempeñado

Como especialista de Mecánica de suelos y/o geotecnia; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión en general y/o ejecución de proyectos y/o supervisión en la ejecución de proyectos de inversión en general (incluye pre inversión e inversión).

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.

El término Preinversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación de experiencia:

- **La acreditación de la experiencia**

¹ En casos de extrema dificultad para la movilización (sustentado), el consultor solicitará reprogramación de la reunión, dentro de las 72 horas próximas a la hora fijada.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

Notas y Precisiones:

Nota 1: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 2: de El título profesional personal clave, se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 3: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda².

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando ésta es otorgada por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial en la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero.
- Para la presentación de ofertas los postores además deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.³

² Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013.

³ Opiniones N° 220 y N° 225-2017-DTN

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TERMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

El término Preinversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.

2.3.2 PERSONAL DE APOYO

El Consultor deberá contar con el personal técnico adecuado en cantidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de la consultoría.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural considera como personal de apoyo:

Personal de Apoyo
Cadistas / Dibujantes (02)

PERSONAL DE APOYO

▪ **Cadista / Dibujante (02 DOS), para cada uno acreditar:**

Bachiller en Ing. Civil o Técnico en Topografía o Técnico de la Construcción o Cadista

El profesional propuesto deberá acreditar (**):

- Experiencia mínima en la especialidad de 12 meses como asistente técnico y/o cadista y/o dibujante en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos a Inversión en general (incluye pre inversión e inversión).

• **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

El término Preinversión comprende: Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.

La definición de Saneamiento comprende: los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas servidas.

(**) La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como **personal de apoyo** requerido será presentada por **EL CONSULTOR**, ante el área usuaria, al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

VIVIENDA



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TERMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

2.4 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El Consultor, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato; comunicará a la Entidad la ratificación y/o de ser el caso, presentará la solicitud de sustitución de personal clave, el cual será evaluado y aprobado según el Artículo 190 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

El Consultor solo podrá presentar a un profesional que, en su propuesta técnica a la fecha de presentación de la misma, no se encuentre integrando el staff profesional de un (01) contrato de Consultoría vigente con el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Durante la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario del PNSR que cuente con facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud al PNSR. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de prestación del servicio.

El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte del PNSR, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
- Despido del profesional por disposición del PNSR.
- Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
- Por fallecimiento del profesional.

2.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El PNSR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los entregables o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la misma. De ser el caso, a solicitud del PNSR, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al PNSR para obtener esos derechos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para el desarrollo de la consultoría será de **30 (Treinta)** días calendarios, de acuerdo al siguiente esquema:

El plazo de ejecución comprende las siguientes etapas:

3.1 PRIMERA ETAPA

INFORME N° 01: Muestreo de las calicatas realizadas en campo

⁴ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante D.S N° 377-2019-EF



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El plazo para la elaboración y presentación del Informe N° 01, es de Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del "Contrato".

3.2 SEGUNDA ETAPA

INFORME N°02: Resultados de los análisis de laboratorio

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe N° 02, es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "contrato".

Estos plazos no incluyen el período de revisión, subsanación de observaciones y revisión de la subsanación de observaciones de los informes finales de cada fase (Informe N° 01 e Informe N° 2) que el Consultor presente a la Supervisión y/o los profesionales autorizados por la UTP del PNSR.

El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad al consultor, y deberá ser presentado por el consultor en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario por cada informe.

El consultor solo puede levantar observación por única vez, siendo la reiteración de las observaciones computables como penalidad.

4. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del "Contrato", la cual estará suscrita por los representantes del PNSR y el representante legal del Consultor.

El PNSR, a través del profesional designado de la Unidad Técnica de Proyectos a la suscripción del "Contrato", hará la entrega de los Anexos, Herramientas y Formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.

5. DESARROLLO DEL ESTUDIO

Para el desarrollo del estudio, se requiere como mínimo que el Consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos:

- a) D. L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01.12.2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del D. L. N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07.01.2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.11.2017.
- b) Reglamento del D. L. N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23.02.2017. Modificado por el D. S. N° 104-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19.04.2017) y por el D. S. N° 248-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 24.08.2017).
- c) R. D. N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicada en el

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

VIVIENDA



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Diario Oficial "El Peruano", el 20.09.2017, modificada por R. D. N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03.10.2017).
- d) "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural" aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Sólo para los casos que la norma vigente no explicita algunos aspectos técnicos se tomará en cuenta la "Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural" aprobado con R.M. N° 173-2016-VIVIENDA, modificado con R. M N° 265-2017-VIVIENDA y los "Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural" aprobado con R.M. N° 201-2012-VIVIENDA y modificado con R. M. N° 189-2017-VIVIENDA y fe de errata publicado el 10.06.2017.
 - e) Reglamento nacional de Edificaciones.
 - f) Ley N° 31298, "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicio para actividades de naturaleza subordinada"
 - g) Norma - NTP 339.128 - Análisis Granulométrico
 - h) Norma - NTP 339.127 - Contenido de Humedad
 - i) Norma - NTP 339.134 Clasificación Unificada de Suelos (SUCS)
 - j) Norma -NTP 339.128 Límite Líquido y Plástico
 - k) Norma - NTP 339.150 Descripción Visual-manual
 - l) Norma - NTP 339.152 Contenido de Sales Solubles Totales
 - m) Norma - ASTM D-516 Contenido de Sulfatos
 - n) Norma - NTP 339.177 Contenido de Cloruros
 - o) Norma - NTP 339.133 Ensayo de SPT
 - p) Norma - NTP 339.164 y/o NTP 339.166 Ensayo Triaxial
 - q) Norma - NTP 339.128 Peso específico

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contenido del Estudio de Mecánica de Suelos debe tener la siguiente estructura como referencia para su presentación, los documentos están sujetos a lo solicitado en cada informe referido en los presentes términos de referencia.

Los estudios y documentos equivalentes a presentar son los siguientes:

- **Estudio de Mecánica de suelos.**

Comprende:

Tomo I: Estudio de mecánica de Suelos.

Cuadro N° 01: Orden de presentación

TOMO I

INDICE ENUMERADO

1.1. Generalidades.

- 1.1.1. Antecedentes.
- 1.1.2. Objetivo del estudio.
- 1.1.3. Ubicación del área de estudio.
- 1.1.4. Acceso a la zona de estudios Alcances.
- 1.1.5. Características del proyecto.

1.2. Antecedentes geológicos de la zona.

- 1.2.1. Geomorfología.
- 1.2.2. Geología Local.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

43301

PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

VIVIENDA

TERMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.3. Investigaciones Realizadas.

1.4. Ubicación de calicatas y/o sondajes.

1.5. Memoria Descriptiva.

1.5.1. Resumen de las condiciones de Cimentación.

- ✓ Tipo de Cimentación.
- ✓ Estrato de apoyo de la cimentación.
- ✓ Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la cimentación, Presión admisible, Factor de seguridad por Corte y Asentamiento diferencial o total)
- ✓ Agresividad del suelo o la cimentación.
- ✓ Propuesta de solución de suelos licuables.
- ✓ Recomendaciones adicionales.

1.5.2. Información Previa.

De acuerdo al artículo 13 de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.

1.5.3. Exploración de Campo.

1.5.4. Ensayos de Laboratorio.

1.5.4.1. Descripción de los ensayos.

1.5.4.2. Resultados de laboratorio.

1.5.5. Perfil del Suelo

1.5.6. Nivel de la Napa Freática.

1.5.7. Análisis de la Cimentación.

- ✓ Memoria de Cálculo capacidad portante.
- ✓ Parámetros de diseño de cimentación.
- ✓ Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- ✓ Profundidad de Cimentación (Df).
- ✓ Agresividad del Suelo a la cimentación.
- ✓ Determinación del asentamiento.
- ✓ Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- ✓ Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- ✓ Presión admisible del terreno.
- ✓ Tipo de Solución para evitar licuación de suelos.
- ✓ Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

1.5.8. Efecto del Sismo.

- ✓ Zona sísmica.
- ✓ Tipo de perfil del suelo.
- ✓ Factor del suelo (S).
- ✓ Periodo TP (s)
- ✓ Periodo TL (s).
- ✓ Efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos.

1.5.9. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.

- ✓ Peso Unitario
- ✓ Cohesión.
- ✓ Angulo de fricción.
- ✓ Coeficiente Activo estático.
- ✓ Coeficiente en Reposo Estático.
- ✓ Coeficiente Pasivo Estático.
- ✓ Factor de Reducción del Empuje Pasivo.
- ✓ Coeficiente Activo Dinámico.
- ✓ Coeficiente en Reposo Dinámico.
- ✓ Coeficiente Pasivo Dinámico.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

✓ Coeficiente de Fricción bajo la cimentación

1.5.10. Análisis Adicionales.

1.6. Test de Percolación.

1.6.1. Descripción de los ensayos.

1.6.2. Resultados de los test.

1.7. Anexos.

1.7.1. Panel fotográfico.

1.7.2. Registro de excavaciones y sondajes.

1.7.3. Resultados de laboratorio.

1.7.4. Cuadros

1.7.4.1. Resumen de estructuras.

1.7.4.2. Ubicación de calicatas y sondajes.

1.7.4.3. Cálculo de los test de percolación.

1.7.4.4. Etc.

1.7.5. Planos y Láminas.

1.7.5.1. Ubicación del área de estudio.

1.7.5.2. Mapa geológico.

1.7.5.3. Plano en planta de ubicación de las calicatas y sondajes SPT.

1.7.5.4. Plano de perfiles estratigráficos.

1.7.5.5. Plano temático clasificación físico – químico de suelos.

1.7.5.6. Plano temático de profundidad de Napa freática.

1.7.5.7. Plano temático de resultados de test de percolación.

1.7.5.8. Plano temático de clasificación de Suelos.

1.7.5.9. Etc.

5.1 ENSAYOS SOLICITADOS SEGÚN EL AMBITO DEL PROYECTO

Para la implementación del estudio de mecánica de suelos en el ámbito de intervención del Proyecto, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Norma - NTP 339.128 - Análisis Granulométrico
- b) Norma - NTP 339.127 - Contenido de Humedad
- c) Norma - NTP 339.134 Clasificación Unificada de Suelos (SUCS)
- d) Norma - NTP 339.128 Límite Líquido y Plástico
- e) Norma - NTP 339.150 Descripción Visual-manual
- f) Norma - NTP 339.152 Contenido de Sales Solubles Totales
- g) Norma - ASTM D-516 Contenido de Sulfatos
- h) Norma - NTP 339.177 Contenido de Cloruros
- i) Norma - NTP 339.133 Ensayo de SPT
- j) Norma - NTP 339.164 y/o NTP 339.166 Ensayo Triaxial
- k) Norma - NTP 339.128 Peso específico
- l) RNE IS.020 – Para el ensayo del Test de percolación
- m) RNE E050 – Suelos y Cimentaciones

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Viceministerio
 de Construcción
 y Saneamiento

Programa Nacional
 de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

5.1.1 ENSAYOS SOLICITADOS

Según el RNE E050 – Suelos y Cimentaciones, se describirá la tipología de ensayos que se realizará según el tipo de estructura y/o elemento del proyecto.

N°	Estructura	Tipo de ensayo
1	PTAP	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Compresión Triaxial Peso específico del suelo SPT
2	PTAR	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Compresión Triaxial Peso específico del suelo Análisis químico del suelo SPT
3	RESERVORIO	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Compresión Triaxial Peso específico del suelo Análisis químico del suelo SPT
4	CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Peso específico del suelo Análisis químico del suelo SPT
5	RED DE AGUA PRINCIPAL	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
6	UBS	Test de percolación
7	RED DE ALCANTARILLADO	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
8	CRUCE AEREO	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Peso específico de suelos Análisis químico del suelo SPT

5.2 PRIMERA ETAPA

El consultor antes de ingresar a la zona de ejecución de los ensayos in situ, debe coordinar con el personal encargado del Programa Nacional de Saneamiento Rural, a fin de que se comunique con los representantes de la población y/o el alcalde para que le den todas las facilidades en el ámbito de sus posibilidades.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

INFORME N° 01: Muestreo de las calicatas realizadas en campo

El presente informe corresponde al muestreo in situ de las calicatas y/o perforaciones. Se elaborará un informe donde se contemple las actividades propias de la primera etapa, necesarias para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos.

El informe, deberá contener la siguiente información:

- Datos generales de la zona.
- Cuadro de ubicación de calicatas con coordenadas UTM.
- Evidencia fotográfica de cada calicata realizada con su respectivo cartel identificatorio.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Notas de campo realizadas en la etapa de muestreo in-situ.

Entregables requeridos (INFORME N° 01)

El Informe N° 01 deberá de contener:

1. Informe del muestreo de la calicata.

5.3 SEGUNDA FASE

INFORME N° 02: Resultados de los análisis de laboratorio

Se deberá realizar la interpretación de resultados con las recomendaciones pertinentes.

El Consultor deberá iniciar esta fase desarrollando el trabajo de gabinete, la interpretación de los resultados, así como los cálculos y las soluciones para evitar la licuación de los suelos de corresponder.

El consultor mínimamente deberá presentar:

1.1. Generalidades.

- 1.1.1. Antecedentes.
- 1.1.2. Objetivo del estudio.
- 1.1.3. Ubicación del área de estudio.
- 1.1.4. Acceso a la zona de estudios Alcances.
- 1.1.5. Características del proyecto.

1.2. Antecedentes geológicos de la zona.

- 1.2.1. Geomorfología.
- 1.2.2. Geología Local.

1.3. Investigaciones Realizadas.

1.4. Ubicación de calicatas y/o sondajes.

1.5. Memoria Descriptiva.

1.5.1. Resumen de las condiciones de Cimentación.

- ✓ Tipo de Cimentación.
- ✓ Estrato de apoyo de la cimentación.
- ✓ Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la cimentación, Presión admisible, Factor de seguridad por Corte y Asentamiento diferencial o total)
- ✓ Agresividad del suelo o la cimentación.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

VIVIENDA



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- ✓ Propuesta de solución de suelos licuables.
- ✓ Recomendaciones adicionales.

1.5.2. Información Previa.

De acuerdo al artículo 13 de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.

1.5.3. Exploración de Campo.

1.5.4. Ensayos de Laboratorio.

- 1.5.4.1. Descripción de los ensayos.
- 1.5.4.2. Resultados de laboratorio.

1.5.5. Perfil del Suelo

1.5.6. Nivel de la Napa Freática.

1.5.7. Análisis de la Cimentación.

- ✓ Memoria de Cálculo capacidad portante.
- ✓ Parámetros de diseño de cimentación.
- ✓ Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- ✓ Profundidad de Cimentación (Df).
- ✓ Agresividad del Suelo a la cimentación.
- ✓ Determinación del asentamiento.
- ✓ Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- ✓ Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- ✓ Presión admisible del terreno.
- ✓ Tipo de Solución para evitar licuación de suelos.
- ✓ Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

1.5.8. Efecto del Sismo.

- ✓ Zona sísmica.
- ✓ Tipo de perfil del suelo.
- ✓ Factor del suelo (S).
- ✓ Periodo TP (s)
- ✓ Periodo TL (s).
- ✓ Efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos.

1.5.9. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.

- ✓ Peso Unitario
- ✓ Cohesión.
- ✓ Angulo de fricción.
- ✓ Coeficiente Activo estático.
- ✓ Coeficiente en Reposo Estático.
- ✓ Coeficiente Pasivo Estático.
- ✓ Factor de Reducción del Empuje Pasivo.
- ✓ Coeficiente Activo Dinámico.
- ✓ Coeficiente en Reposo Dinámico.
- ✓ Coeficiente Pasivo Dinámico.
- ✓ Coeficiente de Fricción bajo la cimentación

1.5.10. Análisis Adicionales.

1.6. Test de Percolación.

- 1.6.1. Descripción de los ensayos.
- 1.6.2. Resultados de los test.

1.7. Anexos.

- 1.7.1. Panel fotográfico.
- 1.7.2. Registro de excavaciones y sondajes.
- 1.7.3. Resultados de laboratorio.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.7.4. Cuadros

- 1.7.4.1. Resumen de estructuras.
- 1.7.4.2. Ubicación de calicatas y sondajes.
- 1.7.4.3. Cálculo de los test de percolación.
- 1.7.4.4. Etc.

1.7.5. Planos y Laminas.

- 1.7.5.1. Ubicación del área de estudio.
- 1.7.5.2. Mapa geológico.
- 1.7.5.3. Plano en planta de ubicación de las calicatas y sondajes SPT.
- 1.7.5.4. Plano de perfiles estratigráficos.
- 1.7.5.5. Plano temático clasificación físico – químico de suelos.
- 1.7.5.6. Plano temático de profundidad de Napa freática.
- 1.7.5.7. Plano temático de resultados de test de percolación.
- 1.7.5.8. Plano temático de clasificación de Suelos.
- 1.7.5.9. Etc.

9.3.1. CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL ESTUDIO

Los informes del estudio deben contener lo precisado en estos Términos de Referencia. Asimismo, deberá considerar en la formulación del estudio, parámetros y normas técnicas para la elaboración de estudios de mecánica de suelos.

La formulación del estudio estará sujeta a las modificaciones de la norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debiendo el Consultor ceñirse a la misma.

5.3.1 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Debe iniciarse obligatoriamente cada entregable con un índice donde se precisen los acápite, ítems, estudios y/o actividades que conforman el informe. Por cada uno de los Informes, el Consultor debe presentar un (01) ejemplar original impreso, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o especialista.

El especialista deberá firmar todas las páginas del informe (texto, cuadro, anexos) y cada uno de los especialistas en la parte correspondiente de su especialidad. Asimismo, el consultor presentará uno (01) CD que contenga el documento original escaneado (con sellos, firmas y vistos) y en archivos nativos editables.

La presentación de cada uno de los informes, se dará por admitida siempre y cuando éstos contengan la totalidad de Estudios y Anexos requeridos según los presentes términos de referencia. De verificarse que el consultor ha presentado los informes incompletos, éstos serán devueltos y se darán por NO PRESENTADO, así como de haber desfase en los plazos de entrega de los informes, éstos serán considerados como retrasos imputables al Consultor, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el acápite 07 del presente Términos de Referencia.

Los informes serán presentados en Mesa de partes del MVCS: Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro.

Asimismo, el plazo para la subsanación de las observaciones, será establecido dentro del marco de la ley de contrataciones del estado y su reglamento⁵ (Artículo 168.- Recepción y

⁵ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

conformidad), de la misma forma, si el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las mismas. Para ello, el profesional asignado por la UTP informará al PNSR para que proceda la aplicación de penalidades y/o resolución de contrato, según lo que corresponda.

5.3.2 DOCUMENTOS IMPRESOS

El profesional, deberá de suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio, no pudiendo reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas y sellos del representante legal del Consultor.

Para la revisión y/o aprobación de cada uno de los Informes, el Consultor presentará un (01) ejemplar impreso, con toda la información. Para la subsanación de las observaciones (formuladas por el profesional asignado por la UTP), el Consultor deberá presentar una nueva versión completa del mencionado informe con las observaciones subsanadas (salvo cuando, a criterio del profesional asignado por la UTP, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada).

En las carátulas de los informes que presente el Consultor deberá indicar obligatoriamente el número de la versión que presenta (iniciando desde la versión 01) y la fecha (mes y año) al que corresponde la versión presentada.

Una vez que el Estudio es aprobado por el profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, para que sea procedente el trámite de pago, el Consultor debe presentar **un (01) ejemplar original impreso completo de las versiones oficiales del estudio aprobado, debidamente selladas y firmadas** por el Consultor, y/o especialistas y debidamente foliado.

5.3.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS DIGITALES

Para la revisión y/o aprobación de los informes, el Consultor deberá presentar un juego de CD's, correspondiente al estudio, debidamente rotulado (nombre, N° de versión y fecha actualizada).

En cualquiera de los casos, el juego de CD's debe contener todos los archivos digitales (editables) en Word, Excel, AutoCAD, S10 y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del Estudio; las mismas que serán de uso exclusivo del PNSR sin excepción. Cabe señalar que el Consultor debe entregar en los CD's las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para la información del proyecto, sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas y/o hojas.

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como en medio magnético, con las características indicadas.

Todos los estudios, autorizaciones, certificados y documentos generados por la presente consultoría deben presentarse en físico (original) y en versión digital (CD o DVD).



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

6. APROBACIÓN DE INFORMES

6.1 PRIMERA FASE

INFORME N° 01: Muestreo de las calicatas realizadas en campo

La Supervisión de proyecto asignada por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR revisará el Informe N° 01 dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la conformidad u observaciones del informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su conformidad al Informe N° 01 con observaciones subsanadas, el Supervisor y/o personal asignado por el PNSR dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese (**).

Una vez aprobado el Informe N° 01. El consultor podrá presentar su documentación para el trámite de pago de su entregable.

6.2 SEGUNDA FASE

INFORME N° 02: Resultados de los análisis de laboratorio

La Supervisión asignada por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR revisará el Informe N° 02 dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la conformidad u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su conformidad al Informe N° 02 con observaciones subsanadas, la Supervisión dispone de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese (**).

De contar este informe con la conformidad del Evaluador, pasará al PNSR para su aprobación y pago al consultor, de corresponder.

La conformidad de la primera y segunda fase por parte de la entidad será emitida por la Supervisión asignada por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, la misma que será emitida conforme al artículo 168 del RLCE.

() Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Evaluador notifique al Consultor, vía correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar obligatoriamente al Evaluador, una cuenta de correo electrónico, al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la culminación de este.*

*(**) De existir observaciones, se deberá comunicar al consultor, indicando claramente el sentido de estas, para lo cual de corresponder se actuará según los procedimientos*

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Viceministerio
 de Construcción
 y Saneamiento

Programa Nacional
 de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

establecidos en el art. 162° y 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

(***) En caso que las observaciones persistan, se aplicará la penalidad que corresponda hasta que se logre la subsanación y conformidad por parte del Evaluador; si pese a ello el consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, se podrá aplicar lo estipulado en el art. 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para los fines de la presente consultoría, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas en el contrato, del presente términos de referencia, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera de las notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161°, 162°, 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), respectivamente.

En el marco del art. 162° y 163° del RLCE, Penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, en el marco al art. 162°, 163°, 190° del RLCE, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio, se ha establecido la siguiente "Tabla de Penalidades".

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta Técnica, sin previa autorización del PNSR.	Por cada día de ausencia y por profesional 0.5.UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU 20504
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500

VIVIENDA



Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Viceministerio
 de Construcción
 y Saneamiento

Programa Nacional
 de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo) citados por el PNSR, a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 8 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
03	Subcontratar en forma parcial, adicionales a los planteados en su propuesta, sin la comunicación y autorización previa del PNSR.	Por cada ocurrencia 15 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
04	No cumple con el uso del equipamiento estratégico establecidos.	Por equipo y ocurrencia. 5 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
05	Por no cumplir de la presentación de los entregables dentro del plazo establecido	2% del pago correspondiente e al informe	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
06	Por presentar cualquiera de los informes observados sin el debido levantamiento de observaciones	2% del pago correspondiente e al informe	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
07	Por presentar información simulada o falsa en cualquiera de los entregables o informes presentados.	3% del pago correspondiente e al monto del contrato	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
08	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU 2050443301
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
09	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .

K = 5 % de la UIT

NOTAS:

1. El Consultor deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

9. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo y toda la documentación relacionada con el estudio, al evaluador asignado por el PNSR.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducciones, y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo del evaluador asignado por la Unidad técnica de Proyecto.

10. ADELANTO

No se otorgará adelantos por ningún concepto.

11. FORMA DE PAGO

El Programa Nacional de Saneamiento Rural pagará por la contraprestación ejecutada por el Consultor, previa aprobación de la UTP del PNSR y entrega de los ejemplares impresos y en medio magnéticos, según lo establecido en el artículo 171° del RLCE.

11.1 PRIMERA ETAPA

PRIMER PAGO: INFORME N° 01

El PNSR efectuará el primer pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio digital del INFORME N° 01.

El monto a pagar, será del **Treinta por ciento (30.00%)** del monto adjudicado.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

11.2 SEGUNDA ETAPA
SEGUNDO PAGO: INFORME N° 02

El PNSR efectuará el segundo pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del INFORME N° 02.

El monto a pagar, será **del Setenta (70%)** del monto adjudicado por cada proyecto. En caso de contar con alguna penalidad está deberá ser aplicada y deducida de corresponder.

12. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS

Los Anexos, Formatos y Herramientas, forman parte del material técnico y didáctico que servirán de guía y/o ayuda metodológica que facilitará la ejecución la Consultoría, sin embargo, no se limita a que el Consultor mejore y/o amplíe dicha información.

El Área Usuaría (Unidad Técnica de Proyectos del PNSR), previo a la suscripción del "Contrato", proporcionará al Consultor los Formatos y Herramientas que se describen:

12.1 ANEXOS

- ANEXO A:** CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE SUELOS
- ANEXO B:** CUADRO DE COORDENADAS DE CALICATAS PROPUESTAS
- ANEXO C:** DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL DE APOYO
- ANEXO D:** ESTRUCTURA DE COSTOS
- ANEXO E:** TEST DE PERCOLACIÓN

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
TUNQUE Danny Reilly FAU-20504
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:43 -0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

ANEXOS

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU 20504743307
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

ANEXO A: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

CONSULTOR RESPONSABLE:

COD. ÚNICO: 2461584

FECHA:

ítem	Descripción	Observación
------	-------------	-------------

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - TOMO I

ítem	Descripción	Observación
	INDICE	Deberá contemplar todo el contenido del Expediente Técnico (de acuerdo a la foliación)
1.00	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto.
1.1	Datos Generales	Se detallará: Antecedentes, Objetivo del estudio, Ubicación del área de estudio, Acceso a la zona de estudios, Alcance y Características del proyecto.
1.2	Antecedentes geológicos de la zona.	En este acápite de desarrollara los antecedentes geológicos local, así como se describirá la Geomorfología de la zona.
1.3	Investigaciones Realizadas.	Se realizara una breve descripción de las investigaciones en el terreno realizadas , que herramientas, equipos y maquinarias se han utilizado así como el trabajo y/o métodos realizados en la zona.
1.4	Ubicación de calicatas y/o sondajes	Se presentara un cua resumen de las calicatas y/o perforaciones realizadas en la zona de estudio.
1.5	Memoria Descriptiva.	
1.5.1	Resumen de las condiciones de Cimentación.	Se debiera de describir el Tipo de Cimentación idonea según las características de la estructura, indicando el estrato en la cual la cimentación recomendada se apoyara. Adicional a ello presentar los parámetros para el diseño de la cimentación (Profundidad de la cimentación, Presión admisible, Factor de seguridad por Corte y Asentamiento diferencial o total), agresividad del suelo o la cimentación , siendo estos resultados de los ensayos realizados, finalmente si como resultado de los ensayos se observa suelos licuables en la zona proponer la solución técnica. Preveer de recomendaciones adicionales por parte del especialista.
1.5.2	Información Previa.	Considerar todo lo especificado en el artículo 13 de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.
1.5.3	Exploración de Campo.	Indicar los tipos y cantidades de exploraciones realizadas en campo . Especificando bajo que normativa se avalaron y los equipos y herramientas utilizados.
1.5.4	Ensayos de Laboratorio.	Indicar los tipos y cantidades de ensayos realizados en laboratorio . Especificando bajo que normativa se avalaron y los equipos y herramientas utilizados.
1.5.5	Perfil del Suelo	El consultor deberá de presentar la estratigrafía del suelo.
1.5.6	Nivel de la Napa Freática.	El consultor deberá de presentar los niveles de napa freática encontrada en cada una de sus excavaciones y/o perforaciones.
1.5.7	Análisis de la Cimentación.	El consultor debiera de presentar : Memoria de Cálculo capacidad portante. Parámetros de diseño de cimentación. Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera. Profundidad de Cimentación (Df). Agresividad del Suelo a la cimentación. Determinación del asentamiento. Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS). Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales). Presión admisible del terreno. Tipo de Solución para evitar licuación de suelos. Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo. Conclusiones y Recomendaciones.
1.5.8	Efecto del Sismo.	Según la zona del proyecto y los resultados de laboratorio el consultor debiera de presentar: Zona sísmica. Tipo de perfil del suelo. Factor del suelo (S). Periodo TP (s) Periodo TL (s). Efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU 20504743307
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

ANEXO A: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

CONSULTOR RESPONSABLE:

COD. ÚNICO: 2461584

FECHA:

Item	Descripción	Observación
1.5.9	Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.	El consultor deberá de presentar : Peso Unitario Cohesión. Angulo de fricción. Coeficiente Activo estático. Coeficiente en Reposo Estático. Coeficiente Pasivo Estático. Factor de Reducción del Empuje Pasivo. Coeficiente Activo Dinámico. Coeficiente en Reposo Dinámico. Coeficiente Pasivo Dinámico. <u>Coeficiente de Fricción bajo la cimentación</u>
1.5.10	Análisis Adicionales.	Según lo que considere el consultor necesario que sustente las soluciones planteadas.
1.6	Test de Percolación.	
1.6.1	Descripción de los ensayos.	Se deberá de describir la metodología de los ensayos , asi como cantidad , materiales y herramientas utilizados.
1.6.2	Resultados de los test.	Se deberá presentar los resultados de los test asi como cuadro resúmenes y clasificación de la infiltración , indicando si es infiltración rapida , media o lenta.
1.7	Anexos.	
1.7.1	Panel fotográfico.	Debera presentar las fotografías de todas las calicatas y/o perforaciones presentadas, asi como la fotografia de los equipos utilizados en cada ensayo in situ como en el ensayo de laboratorio <u>adicionalmente presentar fotografías de los ensayos realizados</u> .
1.7.2	Registro de excavaciones y sondajes.	Presentar el cuadro total de coordenadas de las excavaciones y/o perforaciones realizadas, indicando la profundidad.
1.7.3	Resultados de laboratorio.	Presentar los resultados de los ensayos de laboratorio
1.7.4	Cuadros	El consultor deberá de presentar cuadros resumen de 1.7.4.1 Resúmen de estructuras. 1.7.4.2 Ubicación de calicatas y sondajes. 1.7.4.3 Cálculo de los test de percolación.
1.7.5	Planos y Laminas.	El consultor deberá de presentar : 1.7.5.1 Ubicación del área de estudio. 1.7.5.2 Mapa geológico. 1.7.5.3 Plano en planta de ubicación de las calicatas y sondajes SPT. 1.7.5.4 Plano de perfiles estratigráficos. 1.7.5.5 Plano temático clasificación físico - químico de suelos. 1.7.5.6 Plano temático de profundidad de Napa freática. 1.7.5.7 Plano temático de resultados de test de percolación. 1.7.5.8 Plano temático de clasificación de Suelos.

 Consultor del servicio

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR



Firmado digitalmente por:
 @ARRIETO TUNQUE Danny
 Rolly FAU 20504743307 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO B

Fecha: 11/03/2022 14:35:38-0500

N°	Sector	Etiquetado	Estructura	Profundidad	Coordenada Este	Coordenada Norte	Tipo de ensayo
1	CHINCHE	PTAP 01	PTAP	8.00 m	396731	8277961	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial Peso especifico del suelo SPT
2	CHINCHE	PTAP 02	PTAP	4.00 m	396725	8278008	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS SPT
3	CARATA	PTAR 01	PTAR	8.00 m	395845	8279605	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial Peso especifico del suelo Análisis químico del suelo SPT
4	CARATA	PTAR 02	PTAR	8.00 m	395831	8279643	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial SPT
5	PUTUCUNI	RESV-01	RESERVORIO N°01	15.00 m	399210	8275881	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial Peso especifico del suelo Análisis químico del suelo SPT
6	CHINCHE	RESV-02	RESERVORIO N°02	15.00 m	396717	8278045	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial Peso especifico del suelo Análisis químico del suelo SPT
7	CARATA	RESV-03	RESERVORIO N°03	15.00 m	394371	8279236	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Compresion Triaxial Peso especifico del suelo Análisis químico del suelo SPT



Firmado digitalmente por:
 @ARRIETO TUNQUE Danny
 Rolly FAU 20504743307 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO B

Fecha: 11/03/2022 14:35:28-0500

8	CARATA	EBAR 01	NUEVA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE N° 01	10.00 m	395000	8279023	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Peso especifico del suelo Análisis químico del suelo SPT
9	CARATA	EBAR 02	NUEVA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE N° 02	10.00 m	395450	8278833	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Peso especifico del suelo SPT
10	LLACHAHUY	RED-01	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	393170	8278679	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
11	CARATA	RED-03	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	394563	8279068	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
12	LLACHAHUY	RED-04	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	394540	8279718	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
13	LLUCO	RED-05	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	396743	8278595	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
14	CHINCHE	RED-06	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397373	8278444	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
15	CHINCHE	RED-07	RED DE AGUA PRINCIPAL Y TEST DE PERCOLACION	1.20 m	396943	8277867	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Test de percolación
16	CHINCHE	RED-08	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	396237	8277544	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
17	CHINCHE	RED-09	RED DE AGUA PRINCIPAL Y TEST DE PERCOLACION	1.20 m	397498	8277141	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Test de percolación
18	CHINCHE	RED-10	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397158	8277515	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
19	LLUCO	RED-11	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397198	8279170	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
20	COATASI	RED-12	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	399047	8278631	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
21	COATASI		RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397905	8278936	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
22	CANDILE	RED-14	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397678	8275953	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
23	CANDILE	RED-15	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	398594	8274537	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS
24	PUTUCUNI	RED-16	RED DE AGUA PRINCIPAL Y TEST DE PERCOLACION	1.20 m	399107	8276584	Granulometria, contenido de humedad, limites de consistencia-Clasificacion SUCS Test de percolación

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR



Firmado digitalmente por:
 @ARRIETO TUNQUE Danny
 Rolly FAU 20504743307 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO B

25	POJSIN	RED-17	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	400340	8274870	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
26	QUEATA	RED-18	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	401241	8273661	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
27	PUTUCUNI	RED-19	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	399247	8275518	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
28	POJSIN	RED-20	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	399858	8275118	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
29	LLACHAHUY	RED-22	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	391188	8278515	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
30	COATASI	RED-23	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	400592	8278039	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
31	POJSIN	RED-24	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	400725	8276305	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
32	LLACHAHUY	RED-25	RED DE AGUA PRINCIPAL Y TEST DE PERCOLACION	1.20 m	393073	8279710	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Test de percolación
33	CHINCHE	RED-26	RED DE AGUA PRINCIPAL Y TEST DE PERCOLACION	1.20 m	395513	8277689	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Test de percolación
34	LLACHAHUY	RED-27	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	394699	8279867	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
35	PUTUCUNI	RED-28	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	397015	8276970	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS
36	LLACHAHUY	T-01	UBS	1.00 m	390842	8278713	Test de percolación
37	LLACHAHUY	T-02	UBS	1.00 m	393755	8279359	Test de percolación
38	LLACHAHUY	T-03	UBS	1.00 m	393070	8279708	Test de percolación
39	LLACHAHUY	T-04	UBS	1.00 m	392651	8279183	Test de percolación
40	LLACHAHUY	T-06	UBS	1.00 m	391891	8278172	Test de percolación
41	CHINCHE	T-17	UBS	1.00 m	396872	8276638	Test de percolación
42	CHINCHE	T-18	UBS	1.00 m	398067	8276534	Test de percolación
43	CHINCHE	T-23	UBS	1.00 m	397291	8277751	Test de percolación
44	CHINCHE	T-24	UBS	1.00 m	395959	8278033	Test de percolación
45	PUTUCUNI	T-26	UBS	1.00 m	400164	8276560	Test de percolación
46	PUTUCUNI	T-27	UBS	1.00 m	398616	8277395	Test de percolación
47	PUTUCUNI	T-28	UBS	1.00 m	398854	8276880	Test de percolación
48	PUTUCUNI	T-29	UBS	1.00 m	399275	8275389	Test de percolación
49	PUTUCUNI	T-30	UBS	1.00 m	399246	8276201	Test de percolación
50	CANDILE	T-31	UBS	1.00 m	399091	8274261	Test de percolación
51	CANDILE	T-32	UBS	1.00 m	398204	8274819	Test de percolación
52	CANDILE	T-34	UBS	1.00 m	397702	8276238	Test de percolación
53	CANDILE	T-35	UBS	1.00 m	396908	8276207	Test de percolación



Firmado digitalmente por:
 @ARRIETO TUNQUE Danny
 Rolly FAU 20504743307 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO B

54	POJSIN	RED-14	RED DE AGUA PRINCIPAL	1.20 m	400340	8275613	Test de percolación
55	LLACHAHUY	T-49	UBS	1.00 m	394674	8279746	Test de percolación
56	CARATA	T-50	UBS	1.00 m	395745	8279040	Test de percolación
57	CARATA	T-51	UBS	1.00 m	394739	8278784	Test de percolación
58	CARATA	T-52	UBS	1.00 m	394700	8279165	Test de percolación
59	CARATA	T-53	UBS	1.00 m	395562	8278625	Test de percolación
60	LLACHAHUY	T-54	UBS	1.00 m	394801	8280038	Test de percolación
61	CARATA	ALC-02	RED DE ALCANTARILLADO	4.00 m	395288	8278778	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
62	CARATA	ALC-05	RED DE ALCANTARILLADO	4.00 m	395534	8278963	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
63	CARATA	ALC-06	RED DE ALCANTARILLADO	4.00 m	394968	8278848	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
64	CARATA	ALC-07	RED DE ALCANTARILLADO	4.00 m	395248	8279102	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
65	CARATA	ALC-08	RED DE ALCANTARILLADO	4.00 m	395566	8279147	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Análisis químico del suelo
66	PUTUCUNI	CRUCE-03	CRUCE AEREO	4.00 m	399548	8278612	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Peso específico de suelos Análisis químico del suelo SPT
67	PUTUCUNI	CRUCE-04	CRUCE AEREO	4.00 m	399462	8278695	Granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia-Clasificación SUCS Peso específico de suelos Análisis químico del suelo SPT



Firmado digitalmente por: BARBETO
TUNQUE Danny FAJ 2050474330
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/11 14:26:33-0500

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

DECLARACION JURADA

En la ciudad de _____, a las : horas del día ____ () del mes de _____ de 20____, el(la) señor(a) _____, identificado con D.N.I. N° _____, en su calidad de Representante Legal de la empresa _____, quien se adjudicó la buena pro, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ...-2022-PNSR, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, INCLUIDO EXCAVACION DE CALICATAS DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO 2461584**", mediante la presente DECLARA BAJO JURAMENTO la idoneidad y capacidad de la siguiente relación de Personal de Apoyo para la realización del Servicio:

PERSONAL DE APOYO

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	EMPRESAS DONDE TRABAJÓ
CADistas/ Dibujantes (02)				

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EL CONTRATISTA

Representante Legal del Consultor

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRETO
 TUNQUE Danny Reilly FAU 20504743307
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/11 14:26:43-0500

VIVIENDA



Firmado digitalmente por:
 MERA BERRIOS Jose Moises
 FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/03/2022 17:49:36-0500

ANEXO E - ESTRUCTURA DE COSTO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO									
	DENOMINACION	UND. MEDIDA	NECESIDAD			IMPORTE			OBSERVACIÓN
			CANT. (PERS)	CANT. (MES)	COEF. INCID.	UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL	
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS								
I	EQUIPO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO								
	Especialista en suelos	MES	1	1	1				
III	GESTION, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		Descr.						
	Estudio de Mecánica de Suelos								
	Ensayo Triaxial	UND		6					
	Ensayos químicos del suelo	UND		12					
	Clasificación de suelos (Inc. Granulometría, LL y LP, contenido de humedad)	UND		42					
	Ensayo de peso específico	UND		9					
	SPT	UND	15	3					
	SPT	UND	10	2					
	SPT	UND	8	3					
	SPT	UND	4	3					
	Test de percolación	UND		30					
	Excavación de Calicatas de 4 m	UND		16					
	Excavación de Calicatas de 1.2 m	UND		51					
	Viáticos y Transporte de Personal a la Zona del Proyecto	GLB		10					
	Alquiler de Camioneta	DIAS		10					
IV	MATERIALES DE ESCRITORIO								
	Papel Bond D/80 Gr. T: A-4	MILLAR		2					
	Archivador D/Carbón C/Palanca, Anillo Y Sujetador Metálico, Con Broche Metálico D/Lomo Ancho T: Oficio	UND		1					Impresión de original + 02 copias
	Ploteo DE PLANOS	UND		10					
	Tóner	UND		0.5					
	Útiles DE OFICINA	GLB		0.5					
COSTO TOTAL SIN IGV									
IGV									
COSTO TOTAL									



Firmado digitalmente por:
 SANTANA PINO Carmen
 Lourdes FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/03/2022 15:27:35-0500

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 01 plotter (tamaño mínimo A 1)- 02 laptop de 8 GB RAM con Windows de 64 Bits- 01 trípode para el ensayo de SPT- 01 tamizadora eléctrica <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Para el Especialista en mecánica de suelos.</u></p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Para el Especialista en mecánica de suelos</u></p> <p>Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en cargos como especialista de Mecánica de suelos y/o geotecnia; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y/o evaluación de proyectos de</p>

inversión en general y/o ejecución de proyectos y/o supervisión en la ejecución de proyectos de inversión en general (incluye pre inversión e inversión).

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.

El término Preinversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de elaboración y/o evaluación y/o formulación de Estudios de mecánica de suelos y/o Estudios de suelos y/o Geotecnia en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- **En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[...] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 230,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/10 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de elaboración y/o evaluación y/o formulación de Estudios de mecánica de suelos y/o Estudios de suelos y/o Geotecnia en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 230,000.00¹²: 100 puntos</p> <p>M >= S/ 200,000.00 y < S/ 230,000.00: 90 puntos</p> <p>M > S/ 180,000.00¹³ y < S/ 200,000.00: 80 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2461584**, que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en **Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey -Lima - Lima – Miraflores**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2461584**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2461584**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y pagos parciales previa aprobación de la UTP del PNSR y entrega de los ejemplares impresos y en medio magnéticos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

PRIMER PAGO: INFORME N° 01

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El PNSR efectuará el primer pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio digital del INFORME N° 01.
El monto a pagar, será del Treinta por ciento (30.00%) del monto adjudicado.

SEGUNDO PAGO: INFORME N° 02

El PNSR efectuará el segundo pago, correspondiente a la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del INFORME N° 02.
El monto a pagar, será del Setenta (70%) del monto adjudicado por cada proyecto. En caso de contar con alguna penalidad está deberá ser aplicada y deducida de corresponder.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UTP del PNSR
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (ubicada en [Av. República de Panamá 3650 - San Isidro, Lima, \(Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento\)](#)), la cual debe estar dirigida al Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [30 días calendarios](#), el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el supervisor designado por la Unidad Técnica de proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta Técnica, sin previa autorización del PNSR.	Por cada día de ausencia y por profesional 0.5.UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
02	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo) citados por el PNSR, a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 8 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
03	Subcontratar en forma parcial, adicionales a los planteados en su propuesta, sin la comunicación y autorización previa del PNSR.	Por cada ocurrencia 15 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
04	No cumple con el uso del equipamiento estratégico establecidos.	Por equipo y ocurrencia. 5 K	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
05	Por no cumplir de la presentación de los entregables dentro del plazo establecido	2% del pago correspondiente al informe	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
06	Por presentar cualquiera de los informes observados sin el debido levantamiento de observaciones	2% del pago correspondiente al informe	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
07	Por presentar información simulada o falsa en cualquiera de los entregables o informes presentados.	3% del pago correspondiente al monto del contrato	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
08	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .
09	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del responsable del área de estudios designado por la Unidad Técnica de Proyectos, donde se detallará el tipo de falta cometida. La UTP comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor .

K = 5 % de la UIT

NOTAS:

1. El Consultor deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*